



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00769339- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00769339- -UNC-ME#FCC, por el cual el Secretario de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación solicita se apruebe el plan de pago del saldo adeudado en concepto de aranceles y tasas propias de la carrera, por la estudiante de la Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital, Lic. Julieta Zingaretti, DNI N° 37.825.599.

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 504/2022 acredita la Carrera Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba por un período de seis (6) años.

Que en materia de tasas y aranceles de cursos, carreras, congresos y demás actividades institucionales se rigen de acuerdo a la normativa vigente en el ámbito de la Administración Pública Nacional y de la Universidad Nacional de Córdoba respecto a la recaudación de fondos (Ley 24.156 –Administración Financiera –Modificatoria N°24.521, Art. 59 inc c); Ordenanza HCS N°4/95 y Resolución HCS N°254/2018).

Que los aranceles de la carrera han quedado desfasados con relación a los costos de su funcionamiento y que por tal motivo resulta necesario adecuarlos teniendo en cuenta las proyecciones presupuestarias para el año 2024.

Que en acuerdo personal con la estudiante, y atendiendo a su posibilidades de pago, se ha pautado la modalidad de pago de la deuda en un único pago de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000.-), o en seis (6) cuotas mensuales fijas a pagar desde el 01 de octubre de 2024 al 31 de marzo 2025, cada una de ellas con un valor de pesos setenta mil pesos (\$70.000.-).

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cobro de la estudiante Julieta Zingaretti, DNI N° 37.825.599, en concepto de monto adeudado a la Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital según el plan de pagos, descrito en el Anexo que forma parte de la presente y que se encontrará vigente

desde el 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Posgrado para que notifique a la interesada, a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera. Oportunamente, archivar.